

CIRCULAR Nº 16

OBLIGACIONES DE ATLETAS BECADOS POR LA SND

La Federación Paraguaya de Atletismo informa la nómina de atletas beneficiados por BECAS DEPORTIVAS de la SND como sigue:

- Derlys Ayala (Maratón)
- Camila Pirelli (Heptatlón)
- Antonio Ortiz (Lanzamiento de Jabalina)
- Ana Paula Arguello (Salto Triple)
- Lars Flaming (Lanzamiento de Jabalina)
- Fabrizio Jara (100 metros con vallas)
- Alexander Villalba (Salto Largo)

De conformidad con la normativa vigente, entre las obligaciones que deben cumplimentar, los atletas citados deben:

- Abonar los servicios del entrenador que los prepara para las competiciones con un monto **no inferior al 20% de la Beca otorgada por la SND**
- Abonar puntualmente el seguro médico con el recurso adicional que les entrega la SND.

La Federación Paraguaya de Atletismo establece como obligación a cargo de los citados atletas, **la presentación de la factura legal que compruebe el cumplimiento de las obligaciones** reseñadas precedentemente. El plazo será el **día 10 de cada mes**.

El incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior será motivo para que la Federación Paraguaya de Atletismo solicite el retiro de la BECA DEPORTIVA a la autoridad respectiva.

Para el periodo enero 2023 se fija plazo hasta el **17 de marzo de 2023** y para el periodo febrero 2023 **hasta 10 días después de la percepción de la beca de dicho mes**.

Asunción, 14 de marzo de 2023